

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los artículos 11 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 160, establece que en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y

programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, del gasto estatal y municipal; la consulta de prioridades y necesidades de evaluación de los diferentes entes públicos obligados; la identificación de programas prioritarios y de relevancia estratégica para las administraciones públicas; y el análisis de las condiciones de los programas para identificar el enfoque y alcance más adecuado para la evaluación.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2019

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019) se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/es/pae>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene los siguientes objetivos generales:
 - a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las políticas y a los programas públicos durante el ejercicio fiscal 2019;
 - b. Definir los plazos de los resultados de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019;
 - c. Vincular los resultados de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación, de conformidad con el artículo 142 del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y
 - d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Las evaluaciones contenidas en este PAE 2019 serán obligatorias para los entes públicos y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos y Términos de Referencia de cada evaluación, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en estos documentos.

4. Para efectos del presente PAE 2019, se entenderá por:

- a. **Acta de Seguimiento:** Al documento oficial que formaliza la suscripción de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones;
- b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, formalizados en compromisos que asumen los entes públicos para atender las recomendaciones y observaciones que se consideren factibles para su implementación, para la mejora de la política o programa público;
- c. **Consejo General:** Al Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- d. **Dirección General:** A la Dirección General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- e. **Directorio:** Al Directorio de Evaluadores Externos al que se refiere la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- f. **Documento de posición institucional o de opinión:** Al documento de análisis que refleja la posición institucional de los entes públicos obligados respecto de los resultados de las evaluaciones;
- g. **Entes públicos obligados:** A los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, todos del estado de Durango;
- h. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que realiza el propio Instituto o que que lleva a cabo un evaluador independiente, sin perjuicio del artículo 170 de la Constitución;
- i. **Evaluación complementaria:** La que no está prevista en el Programa Anual de Evaluación vigente, y que pueden proponer los entes públicos obligados;
- j. **Evaluador independiente:** Al académico, profesional o profesionista evaluador independiente especializado en la evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de los que determine el Instituto;
- k. **Formato Único:** Al documento que define los compromisos, las principales actividades, los responsables de atenderlas, el grado de avance comprobado y los plazos de ejecución para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

- l. **Instituto:** Al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- m. **Ley:** A la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- n. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango;
- o. **Mecanismo para el seguimiento de los ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de informes y evaluaciones;
- p. **PAE 2019:** Al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019;
- q. **PAE Federal 2019:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- r. **Política pública:** Al curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, con objetivos de interés público, deseadas en el nivel territorial e institucional contrastando intereses sociales, políticos y económicos, para la atención efectiva de problemas públicos específicos;
- s. **Programa presupuestario:** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con objetivos estratégicos, las actividades específicas realizadas por los entes públicos obligados para la producción de bienes o servicios públicos, y las unidades responsables que participan en su ejecución;
- t. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- u. **Seguimiento:** a las acciones consensuadas entre cada ente obligado y el Instituto, tanto en el proceso de evaluación, como en la atención de recomendaciones y hallazgos que deriven de ella, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas y programas públicos;
- v. **Términos de Referencia:** A los instrumentos homogéneos que contienen las especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación;

5. Las evaluaciones se realizarán por personal del Instituto o a través de evaluadores independientes inscritos en el Directorio del Instituto. El Consejo General decidirá qué evaluaciones de este PAE 2019 se realizarán por el propio Instituto o a través de evaluadores independientes.
6. Con independencia de la autoría material, todas las evaluaciones del numeral anterior se consideran como externas porque son realizadas por una instancia ajena a la coordinación, operación y financiamiento de la política o programa público evaluado.
7. La Dirección General del Instituto emitirá las convocatorias, aprobadas por el Consejo General, para la asignación de la evaluación que requiera el trabajo de evaluadores independientes inscritos en el Directorio.
8. Las evaluaciones que requieran la contratación de evaluadores independientes se realizarán conforme a la normatividad aplicable al ente público obligado. El costo de estas evaluaciones será con cargo a los recursos presupuestales del ente público que se trate, de conformidad con los artículos 3, fracción I y 22, fracción XI de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
9. Las Unidades Internas de Evaluación serán las áreas administrativas de cada ente público que tenga las funciones de planeación y/o evaluación, según se establece en el numeral décimo noveno de los Lineamientos.
10. Los entregables parciales y los informes finales de las evaluaciones que se establecen en este PAE 2019 deberán ser enviados al Instituto de conformidad con el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos.
11. La necesidad de realizar ajustes sobre los tipos de evaluación será acordada entre el Instituto y el ente público obligado, para lo cual, se emitirá el acuerdo que corresponda.
12. El Instituto fungirá como instancia de coordinación de las evaluaciones externas previstas en este PAE 2019, en el ámbito de su competencia.

II. Evaluaciones al Poder Ejecutivo coordinadas por el Instituto

13. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto coordinará las siguientes evaluaciones en el Poder Ejecutivo. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de octubre de 2019:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Desempeño
	Escuelas de Tiempo Completo	Específica
	Becas a la Excelencia	Diseño
	Material Escolar	Específica
Secretaría de Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
	Autoempleo para Jefas de Familia	Específica
Secretaría de Desarrollo Económico	Hechos Durango – Créditos a la Palabra para la Mujer	Específica
Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Educación Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de Finanzas y de Administración	Uniformes Escolares	Procesos con enfoque en múltiples sitios
Secretaría de Turismo	Turismo Alternativo	Específica
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Infraestructura Carretera	Específica
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Esquema emergente para beneficio de productores de baja escala de frijol	Específica
	Esquema emergente para el suplemento alimenticio ganadero	Específica
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Modernización a la Infraestructura Forestal	Diseño
	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Diseño
Secretaría de Seguridad Pública	Seguridad con Enfoque Ciudadano	Procesos
Comisión de Aguas del Estado de Durango	Apartado Rural	Específica
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango	Apoyos Institucionales	Específica
Instituto Duranguense de Educación para Adultos	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos	Desempeño
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa	Desempeño
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Desempeño
Servicios de Salud de Durango	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Desempeño
	Fortalecimiento a la Atención Médica	Específica
	Salud Sexual y Reproductiva de las y los Jóvenes	Específica

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social	Desempeño
	Salud Integral	Diseño

Instrumento	Tipo
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

III. Evaluaciones al ámbito municipal coordinadas por el Instituto

14. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto coordinará las siguientes evaluaciones al ámbito municipal. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de octubre de 2019:

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Canatlán	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Desempeño
Cuencamé	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros	Específica
Durango	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
	Fortalecimiento para la Seguridad	Específica
	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros	Específica
	Becas Académicas	Diseño
	Mejoramiento de Vivienda	Diseño
	Manejo Integral de Residuos Sólidos	Específica
	Prevención de la Violencia de Género hacia la Mujer en Zonas de Atención Prioritaria	Diagnóstico
	Eficiencia Comercial mediante el Aumento de la Recaudación del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango	Específica
Gómez Palacio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
	Fortalecimiento para la Seguridad	Específica
	Construyendo tus Pasos	Diseño
	Menos Peso, Más Salud	Específica
Lerdo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
Nombre de Dios	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
Pánuco de Coronado	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
Poanas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
Pueblo Nuevo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño
Santiago Papasquiaro	Fondo de Apoyo al Migrante	Específica
	Infraestructura	Específica
Vicente Guerrero	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Desempeño

IV. Evaluaciones a Órganos Constitucionales Autónomos coordinadas por el Instituto

15. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto coordinará la siguiente evaluación en un Órgano Constitucional Autónomo, con un plazo para conclusión al 30 de noviembre de 2019:

Órgano	Política o programa	Tipo de evaluación
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Procedimiento no jurisdiccional de queja de los derechos humanos	Procesos

V. Consideraciones específicas para las evaluaciones

16. En virtud de que el PAE Federal 2019 no ha sido publicado a la fecha de aprobación del presente instrumento de evaluación, en caso de ser necesario y una vez que el PAE Federal 2019 sea publicado, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2019, en lo relativo a la evaluación del gasto federalizado.
17. Para los programas de gasto federalizado, las evaluaciones se realizarán con un enfoque de política pública y de contribución de la administración local hacia los objetivos del programa en particular; es decir, cómo opera en el estado o en el municipio. Estas evaluaciones se llevarán a cabo sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa en lo individual.
18. Para el caso de la evaluación del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros en los municipios, la evaluación contemplará la contribución de la gestión municipal en calidad de la selección de los proyectos prioritarios. Se hará con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad del Fondo.
19. Para el caso de la evaluación del Fondo para el Fortalecimiento para la Seguridad en los municipios, la evaluación contemplará la contribución de la gestión municipal en los Programas de Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Se hará con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad del Fondo.

VI. Evaluaciones complementarias

20. Los entes públicos obligados podrán solicitar evaluaciones complementarias a las establecidas en este PAE 2019, de acuerdo con sus necesidades e intereses a más tardar el 30 de abril de 2019, bajo el siguiente mecanismo:
- Notificar la propuesta de evaluación por escrito al Instituto.
 - El Instituto valorará la propuesta de evaluación, y en caso de aceptarse, se realizará una modificación al presente PAE 2019.

- c. El Instituto propondrá el modelo de Términos de Referencia más adecuado a las evaluaciones complementarias.
21. El Instituto coordinará las evaluaciones complementarias, en el ámbito de su competencia, y se realizarán ya sea por su propio personal o a través de evaluadores independientes.

VII. Seguimiento de la ejecución

22. El Instituto dará seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2019.
23. El Instituto publicará en su página de Internet la situación relativa (estatus) de la evaluación respecto del proceso de evaluación, y de conformidad con los mecanismos de seguimiento a cada una de las etapas.

VIII. Difusión de los resultados de las evaluaciones

24. El Consejo General dictaminará las evaluaciones para otorgarles el carácter definitivo. La Dirección General notificará los resultados a los entes públicos obligados y publicará los informes de evaluación en la manera prevista en la Ley.
25. Los entes públicos obligados deberán considerar, para la difusión de los resultados de las evaluaciones a fondos, políticas y programas públicos financiados por gasto federalizado, la «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas», emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada el 4 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. La difusión, bajo el formato establecido por esta norma, es responsabilidad del ente público obligado que se trate.
26. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados, cuyos políticas y programas públicos fueron evaluados, que publiquen los resultados de la evaluación, en los términos contemplados en los Lineamientos. La difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones que haga el Instituto en su página de Internet y medios oficiales, previstos en la Ley, no exime a los entes públicos obligados de cumplir otras disposiciones en materia de transparencia, difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones.

IX. Seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones

27. El Instituto es el encargado de coordinar y emitir el Mecanismo para el seguimiento de los ASM. Este tiene el propósito de establecer el procedimiento general para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones. Los objetivos del mecanismo serán:
 - a. Establecer el proceso para el seguimiento que deberán observar los entes públicos, para validar la formulación y la atención de los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
 - b. Integrar los ASM derivados de evaluaciones en el diseño e implementación de las políticas y de los programas públicos.
 - c. Articular los resultados de las evaluaciones de las políticas y de los programas públicos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar el desempeño de los programas.
 - d. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de estos.
28. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados que emitan un Documento de posición institucional o de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2019.
29. El Instituto publicará en su página de Internet el Acta de Seguimiento, el Formato Único y el Documento de posición institucional o de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2019.

X. Disposiciones finales

30. La Dirección General del Instituto atenderá las consultas relacionadas con este PAE 2019.
31. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través del Consejo General. Una vez que se publique el PAE Federal 2019, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2019 si hubiera motivos importantes para ajustar las evaluaciones financiadas con gasto federalizado.
32. El Consejo General del Instituto resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con tres minutos del día 19 de marzo del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 11 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 19 de marzo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.